

glamentación, aprobadas por Orden ministerial de 26 de octubre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 310).

11. De acuerdo con las citadas Reglamentaciones, el régimen económico será el siguiente:

a) Sueldo base mensual de tres mil trescientas treinta y cinco pesetas (3.335).

b) El sueldo expresado se incrementará en un 12 por 100, que se cifran en 460,20 pesetas mensuales, como compensación de la participación en beneficios y otros emolumentos de la esfera civil no compatibles con las características de los Establecimientos Militares, pero no será considerado como salario base, y, por tanto, no incrementará el fondo del Plus Familiar ni cotizará por seguros sociales ni Montepío ni servirá de base para las pagas extraordinarias ni para los trienios.

c) La gratificación por razón de cargo desarrollada por las Ordenes ministeriales de 20 de mayo de 1959 («Diario Oficial» número 114) y 22 de junio de 1960 («Diario Oficial» núm. 147) en un 66,5 por 100, que cifra la cantidad de 2.217,77 pesetas mensuales.

d) Trienios equivalentes al 5 por 100 del sueldo que se perciba en el momento de cumplirlos.

e) Pagas extraordinarias de Navidad y 18 de Julio, equivalentes a una mensualidad del sueldo cada una.

f) Veinte días de vacaciones anuales retribuidas.

g) Plus de cargas familiares y subsidio familiar, si procede. En este orden se cumplimentará lo dispuesto en materia de previsión, seguros sociales, Mutualidades, etc.

12. El periodo de prueba será de seis meses, conforme al artículo 13 de la Reglamentación de Trabajo del Personal Civil no funcionario ya mencionada, en relación con el artículo 58 de la también citada Reglamentación Nacional de Trabajo en las Industrias Siderometalúrgicas, dividido en dos periodos de tres meses cada uno, según se ha hecho ya constar: el primero como cursillo de desmagnetización en la E. T. E. A. (Vigo), y el segundo, superado el anterior, ocupando los destinos concursados.

Durante este periodo de prueba, tanto los contratados como el Establecimiento podrán, respectivamente, desistir de la prueba o proceder al despido sin necesidad de preaviso y sin que ninguna de las partes tenga por ello derecho a indemnización alguna.

13. En este concurso-oposición se guardarán las preferencias legales y generales establecidas por la legislación vigente.

Lo digo a VV. EE. y a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a VV. EE. y a VV. SS. muchos años.
Madrid, 10 de junio de 1961.

ABARZUA

Excmos. Sres. ...—Sres ...

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN de 10 de junio de 1961 sobre nombramiento de Corredores Colegiados de Comercio y convocatoria de concurso para la provisión de determinadas vacantes existentes en el Cuerpo.

Imo. Sr.: Finalizaco los ejercicios de la oposición convocada por Orden de 20 de enero de 1960,

Este Ministerio acuerda lo siguiente:

1.º Nombrar, de conformidad con la propuesta formulada por el Tribunal calificador, Corredores Colegiados de Comercio a los señores que a continuación se relacionan:

Número de orden	Nombre y apellidos
1	D. Pedro Lloret Carbó.
2	D. Eusebio Alonso-Lasheras Ruiz.
3	D. Miguel Arteché Castells.
4	D. Guillermo Trias de Bes Recolóns.
5	D. Julián Hernández Marín.
6	D. Javier María Madina Inza.
7	D. Emilio Fernández-Martos Bermúdez-Cañete.
8	D. Juan Antonio Roger Moya.
9	D. Miguel Cotino Marqués.
10	D. Salvador Muñoz Martín.
11	D. José María Catret Suay.
12	D. José Samper Reig.

2.º De conformidad con lo dispuesto en el número noveno de la repetida Orden de convocatoria y demás disposiciones de aplicación los opositores aprobados dispondrán de un plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», para manifestar, mediante instancia que deberán presentar precisa y exclusivamente en el Registro de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones, las plazas vacantes a las que desean ser destinados, relacionando todas ellas según el orden de preferencia en que se solicitan.

Las vacantes a solicitar son las siguientes:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno a que corresponde
Badajoz	Badajoz	Oposición restringida.
Cáceres	Badajoz	Oposición restringida.
Cádiz	Cádiz	Oposición restringida.
San Felix de Guixols	Gerona	Zona.
Huelva	Huelva	Oposición restringida.
Huelva	Huelva	Oposición restringida.
Jaén	Jaén	Antigüedad.
Jaén	Jaén	Oposición restringida.
Las Palmas ..	Las Palmas ..	Antigüedad.
Las Palmas ..	Las Palmas ..	Oposición restringida.
León	León	Antigüedad.
Lérida	Lérida	Zona.
Melilla	Málaga	Zona.
Mahón	Palma de Mallorca	Antigüedad.
Reus	Reus	Antigüedad.
Reus	Reus	Zona.
Vitoria	Vitoria	Oposición restringida.

Las plazas anteriormente transcritas podrán ser solicitadas dentro del mismo plazo por los Corredores en ejercicio, los que tendrán derecho preferente a ocuparlas. Las correspondientes al turno de oposición restringida, si fueren solicitadas, quedarán reservadas hasta la celebración de la oposición que a tal efecto se convoque, y si no fuesen pedidas por Corredores en ejercicio pasarán a ser provistas por el turno de antigüedad.

Los opositores que dejen transcurrir el plazo señalado sin presentar la instancia anteriormente aludida, perderán todos los derechos derivados de la oposición.

3.º Una vez presentadas las solicitudes, en las que deberán señalar los interesados un domicilio para en su caso recibir las oportunas notificaciones, no podrán ser alteradas, salvo casos justificados de fuerza mayor apreciados discrecionalmente por el aludido Centro directivo.

4.º Finalizado el plazo de presentación de solicitudes se establecerá por la Dirección General de Banca e Inversiones el orden de preferencia, que será el reglamentariamente establecido dentro de cada turno para los Corredores en ejercicio, y para los opositores el de la calificación definitiva, formulando el aludido Centro directivo la oportuna propuesta de provisión de vacantes, que elevará a la aprobación de este Ministerio. El acuerdo ministerial será publicado en el «Boletín Oficial del Estado».

5.º Los opositores nombrados Corredores a virtud de la presente Orden, que reglamentariamente tomen posesión de sus destinos, figurarán en el Escalafón del Cuerpo con la antigüedad de la fecha de esta disposición, conservando, además, el mismo orden con que aparecen relacionados.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de junio de 1961.—P. D. A. Cejudo.

Imo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

RESOLUCION de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones por la que se anuncian las vacantes de Corredores colegiados de Comercio que han de proveerse por el turno de oposición restringida.

En cumplimiento de lo dispuesto en el párrafo segundo del número tercero del artículo 9.º del vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central, y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto de 27 de mayo de 1959,

El Director general acuerda poner en conocimiento de todos los Corredores colegiados de Comercio que una de las vacantes existentes en cada una de las plazas mercantiles de Badajoz, Cáceres, Cádiz, Jaén, Las Palmas y Vitoria, y dos en la plaza de Huelva, corresponden ser en su día, provistas por el turno de oposición restringida. A tal efecto, los Corredores a los que interese concurrir a dicha oposición—que reúnan los requisitos exigidos en el artículo 14 del repetido Reglamento—deberán manifestar su deseo, mediante instancia cursada a esta Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», haciendo constar en ella el orden de preferencia de las vacantes que les interese.

Caso de no presentarse dentro del plazo anteriormente señalado solicitud alguna dichas vacantes se proveerán por el turno de antigüedad absoluta en la carrera.

Madrid 9 de junio de 1961.—El Director general, José Salgado Torres.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

ORDEN de 25 de mayo de 1961 por la que se nombra el Tribunal calificador de la oposición a Enfermeras del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado

Ilmo. Sr.: A tenor de lo dispuesto en la convocatoria del 23 de marzo próximo pasado, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 18 de abril.

Este Ministerio ha tenido a bien disponer, de conformidad con la propuesta de ese Centro Directivo, que el Tribunal Calificador de la Oposición a Enfermeras del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado queda constituido en la forma siguiente:

Presidente, don Luis Camaron y Calleja, Decano del Cuerpo Médico de la Beneficencia General.

Vocales: Don Manuel Alonso Canalejas, Director facultativo de los Servicios Médicos del Gran Hospital.

Don Luis Cifuentes Delatte, Médico de número.

Secretario, don Mario Gómez Pascual, Jefe de personal de la Beneficencia General.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de mayo de 1961.

ALONSO VEGA

Ilmo. Sr. Director general de Beneficencia y Obras Sociales.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se hace pública la relación de aspirantes admitidas a la oposición a Enfermeras del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado

Han sido admitidas a la oposición convocada para proveer seis plazas de Enfermeras del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado, más todas aquellas vacantes que se produzcan hasta la fecha en que finalicen los ejercicios de la oposición, y cinco más de aspirantes; todas las opositoras que presentaron sus instancias dentro del plazo señalado y que a continuación se relacionan:

- D.^a María Dolores López Cuadrado.
- D.^a María del Carmen Pérez Ruedas.
- D.^a Eduarda Vargas Espinar.
- D.^a Rosa Gómez Gutiérrez.
- D.^a Rosalía del Val Rivacoba.
- D.^a Carmen del Amo García.
- D.^a María Luz Catalán Castro.
- D.^a Carmen Méndez Tejado.
- D.^a Romualda Alcoi Serrano.
- D.^a Angela Sagrario Lázaro-Carrasco Amíñoso.
- D.^a María Josefa Biedma Zarco.
- D.^a Eulalia Pajares Ojea.
- D.^a Angela Albendea Rico.
- D.^a María Teresa Corral Bernal.

- D.^a Luisa Villarejo Tembary.
- D.^a María Paloma Utrilla Compañed.
- L.^a Santas Barcenilla Martín.
- D.^a Ana María Rodríguez Jiménez.
- D.^a Laura Franco Marcos.
- D.^a Concepción Gómez Pérez.
- D.^a Joaquina Montarrosa Hernández.
- D.^a Julia Quilez Torres.
- D.^a Mercedes Diaz Caerejas.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo que dispone la norma séptima de la convocatoria y el artículo séptimo del Decreto de 10 de mayo de 1957.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de mayo de 1961.—El Director general, Antonio María de Oriol y Urquijo.

Sr. Jefe de la Sección de Beneficencia General.

RESOLUCION de la Dirección General de Beneficencia y Obras Sociales por la que se transcribe el programa que ha de regir para la oposición a un plaza de Médico Auxiliar para el Servicio de Laboratorio del Gran Hospital de la Beneficencia General del Estado

Tema 1.—Análisis de orina: reconocimiento y valoración de los elementos normales.

Tema 2.—Análisis de orina: reconocimiento y valoración de los elementos anormales.

Tema 3.—Análisis de orina: estudio citológico y bacteriológico del sedimento.

Tema 4.—Pruebas funcionales renales. Fundamentos, técnicas, interpretaciones de los resultados.

Tema 5.—Cálculos renales y biliares. Estudio de los mismos.

Tema 6.—Investigación de hormonas en la orina. Técnicas, aplicaciones e interpretación de los resultados.

Tema 7.—Diagnóstico biológico del embarazo: fundamentos y técnicas.

Tema 8.—Análisis de semen. Técnica e interpretación de los resultados.

Tema 9.—Análisis químicos, citológicos y bacteriológicos de los exudados, trasudados y líquidos obtenidos por punción de cavidades.

Tema 10.—Estudio citológico y bacteriológico de los exudados vaginales. Exudados uretrales.

Tema 11.—Análisis del jugo duodenal. Estudio químico citológico y bacteriológico de la bilis y del jugo pancreático. Valoración de los fermentos pancreáticos de interés clínico.

Tema 12.—Análisis del jugo gástrico. Estudio químico y citológico del mismo. Exploración funcional gástrica.

Tema 13.—Análisis macro y microscópico de las heces. Análisis químico de las mismas.

Tema 14.—Examen bacteriológico de las heces. Valoración de los datos proporcionados por el mismo.

Tema 15.—Técnicas para la investigación de los protozoos rizopodos, flagelados, esporozoarios y ciliados en las heces. Diferenciación de las especies encontradas en España y valoración de su significación patógena.

Tema 16.—Investigación de los huevos de helmintos en heces y caracteres diferenciales de los mismos. Determinación del número de huevos por gramo de materia fecal.

Tema 17.—Análisis de pelos y escamas. Técnica de identificación microscópica y aislamiento de hongos epidérmicos.

Tema 18.—Estudio morfológico de la sangre. Técnicas generales. Coloración de los elementos sanguíneos. Coloraciones vitales y supravitales. Reacciones de las oxidasas y peroxidicasas.

Tema 19.—Estudio de las hemoglobinas humanas. Hemoglobina normal y variedades anormales de la misma. Valoración de la hemoglobina y estudio electroforético y químico de sus variedades. Determinación del hierro hemoglobínico y del hierro sérico.

Tema 20.—Resistencia globular. Velocidad de sedimentación. Fundamentos, técnicas y aplicaciones. Estudio de las anomalías morfológicas de los hematies.

Tema 21.—Estudio de los grupos sanguíneos. Técnicas de su determinación.

Tema 22.—Estudio normal de los leucocitos. Esquema de Arneith y hemograma de Schilling. Su interpretación.

Tema 23.—Estudio de la anomalía leucocitaria. Granulaciones tóxicas. Células L. E. Alteraciones genotípicas de los leucocitos.